

CLAVES DE EXCLUSIÓN

CLAVE	DENOMINACIÓN CLAVE	APARTADO BASES
1	Solicitud en plazo - Anexo III	Punto 4.1 Bas.
2	Fotocopia del DNI vigente o, en su caso, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad	Punto 4.2 -a Bas.
3	Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa	Punto 4.2 -b Bas.
4	Recibo de haber abonado la tasa y, en su caso, documento acreditativo de bonificación de tasa por encontrarse en situación de desempleo igual o superior a un año	Punto 4.2 -c Bas.
5	Acreditación de los méritos a valorar - El/la aspirante aportará junto con la instancia anexo IV de Autobaremación de los Méritos	Punto 4.2 -d Bas.
6	Aportación de Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para aquellas plazas que tengan relación con el trabajo con menores	Punto 4.2 -e Bas.

SEGUNDO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación que a continuación se relaciona www.maspalomas.com

TERCERO. Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recursos Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Las Palmas, o ante el Juzgado de lo Contencioso en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa, el Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé de Tirajana, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y CULTURA, María Elena Álamo Vega.

68.890

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

992

Por el que se hace público, mediante el presente, que habiéndose advertido error por esta Administración en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 33, de fecha 15 de marzo de 2024, se procede a declarar la nulidad de la misma al detectar que en la citada publicación, se procedió a la duplicación de la resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6345/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 152, de fecha 18 de diciembre de 2023, siendo esta última la publicación correcta.

San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

70.426